

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARIA

S. CIVIL 1088/6

Número 385

Año 1.951

NOMBRE

PUEBLO

LEONOR GONZALEZ RAMIREZ

ORIHUELA DEL TREMPAL

Asunto: denunciada



GUARDIA CIVIL

133.ª Comandancia

PUESTO DE GUARDIA DEL TREMPAL

Excmo. Señor;

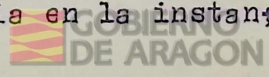
Número 52

En cumplimiento à quanto se ordena en el escrito de la referencia del margen, cúmpleme el deber de devolver a la respetable y superior autoridad de V.E. instancia presentada por la vecina de esta localidad Angeles Jimenez Alonso, a la vez que se informa sobre los hechos que se citan en la instancia, lo siguiente:

REFERENCIA
Negociado, 3.ª
Número, 1197
Fecha, 13-4-951.

" La denunciante Ageles Jimenez es cuñada de la denunciada Leonor Gonzalez Ramirez, àmbas de propia iniciativa se insultan cuando les viene a bien, todo ello debido a tener pendiente una herencia, en la que, según informes, ha resultado perjudicada la Leonor que ha tenido que salir de la casa de su madre donde vive en la actualidad la citada Angeles casada con el hermano de Leonor, la que debido a su temeperamento, un tanto fuerte, no ve con buenos ojos esto y que a la vez, muchas cosas de las que habia en casa de su madre difunta sean utilizadas única y exclusivamente por su cuñada, desapareciendo incluso algunas de ellas, por lo que, según anteriormente se expone, se insultan donde y como quèren y hasta hecen extensivos sus insultos a los familiares de ambas, (Se dá el caso que la denunciante Angeles, en cierta ocasión insultó a una sobrina de la Leonor de unos 17 años de edad, en ocasión de hallarse labando en el rio).-
En el que se denuncia en la instan;

GUARDIA CIVIL DE
O E
21 ABR 1951
3412



-cia, interrogado por el que suscribe el dueño del comercio referido, D. Agustín Espinosa Mateo, persona solvente en la localidad, manifiesta que si bien oyó que se cruzaron algunas palabras las tan mentadas Angeles y Leonor no les dió importancia, ni puede apreciar cual de las dos pudo ser la mas exaltada, sustentando el parecer que a ninguna de las dos puede darse la razón, pues conocedor de los asuntos de herencias y demás litigios que tienen las dos, reconoce tambien que a la Leonor le asiten motivos para estar molesta".

Por lo expuesto a juicio del que suscribe el hecho no revistió importancia alguna, ni se dio escándalo de ninguna clase y en el caso de proceder sanción alguna ambas por partes iguales son acreedoras a ello.-

La vecina Leonor es de antecedentes falangistas de antes y durante el Movimiento como toda su familia, habiendose sumado incondicionalmente al Movimiento en el que ostentando el uniforme de Falange llegó a prestar servicios en una Bandera.- Despues de la guerra ha contraido matrimonio con un individuo que fué de antecedentes izquierdistas, pero que siempre observó buena conducta sin destacarse, no habiendo sido procesado ni sancionado.-

La vecina Angeles igualmente es de buena conducta y antecedentes politicos familiares de adhesion al Nuevo Estado.-

La capacidad económica de ambas es como dependientes del jornal de sus maridos cuando pueden ganarlo, sin que se les reconozcan bienes de ninguna clase.-

Dios guarde a V.E. muchos años.-

Orihuela 19 de Abril de 1951.-

El Cabo 1º Comandante de Puesto.-



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

TERUEL



3

Angel Jimenez Alonto mayor de edad estado ca-
da natural y vecino de Orihuela del Brevedal
(Feruel) ante V. d. comparece y de la mejor for-
ma y con el mayor respeto y subordinación,
tengo el honor de exponer.

Que el día 6 de Abril del año en curso a las
veinte horas sali de mi domicilio hacer las
compras al comercio de Don Agustín Espinola
y al salir del mismo me encontré con la vecina
de esta localidad Leonor González Ramírez la
cual me insulto malamente preteriendo el
caso los mismo dependientes del antedicho comer-
cio. Tambien he de manifestar a V. d. que me
recuento en estado de ocho meses siendo por
tercera vez las que me ha insultado.

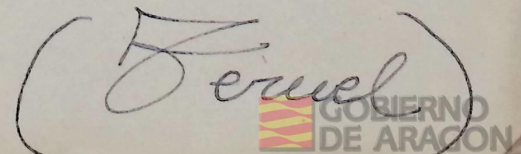
Es por lo que a V. d. me dirijo en
SUPLICA de que previos los tramites correspondientes se
digne ponerlo en conocimiento del Excmo Sr
Governador de la Provincia.

Es justicia que no dudo alcanzar
del recto proceder de V. d. cuya vida guar-
de Dios muchos años para bien de nuestra
querida Patria.

Orihuela del Brevedal a 7 de Abril de 1951

Angel Jimenez Alonto

Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
Orihuela del Brevedal

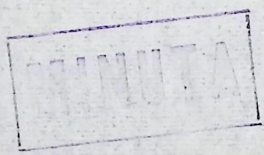


3^o

1197

Para que me sea devuelta con su informe, adjunto remito a Vd. escrito de la vecina de esa localidad ANGELIS GIMNEZ ALONSO, en el que denuncia a su convecina LEONOR GONZALEZ RAMIREZ.

Dios guarde a Vd. muchos años.
TERUEL 13 de abril de 1.951
EL GOBERNADOR CIVIL



Sr. Comandante de Puesto de la Guardia Civil de

ORIHUELA DEL TREMPAL GOBIERNO DE ARAGON



ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO

DE

Orihuela del Tremedal

(Teruel)

Número

209

Tengo el honor de adjuntarle instancia presentada en esta Alcaldia por la vecina de este pueblo Angeles Jimenez Alonso para si lo tiene a bien sancionar a quien la ha insultado sin motivo alguno y que relata en su instancia.

Tiene noticias esta Alcaldia que son ciertos los hechos que en la referida instancia se relatan.-

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista
Orihuela del Tremedal 9 de abril de 1951

El Alcalde

Federico Jimenez



Excmo.-Sr.-Gobernador Civil de la Provincia

Teruel GOBIERNO DE ARAGON

300
Ape. E. P. R.

5